

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir son un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6656

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 30 y 31 de Agosto)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 162
Relación de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 6 del actual

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º-Haberes personales

	Pesetas
Fermin Abad Antón.	621'57
Antonio Segura Juan.	86'45
Bias Martínez Bugel.	120'85
Carlos Sánchez Pérez.	108'60
Manuel Lucas Plata.	282'45
Salvador Aguilar Pérez.	94'30
Juan Paz Fernández.	180'80
José Palomino Consuegra.	122'60
Juan Antonio Collado Martínez.	188'75
Lucas Castillo Port.	120'45
Rafael Bacallao Zamora.	151'85
Luciano Vázquez Rey.	524'15
Andrés Doce Bello.	662'25
José Luis Blanco.	491'35
Manuel José Abeledo.	545'05
Ramón Jiménez Navarro.	782'90
Juan Gopart Duarte.	379'15
José Vilar Villaverde.	249'75
Pedro Pérez Hombre.	207'70
Manuel Piñeiro Carballo.	326'90
Arcadio Gomez Tritor	133'40
Eugenio Garcia Porlier.	314'15
Gabriel Fernández.	172'75
Felipe Pérez González.	413'75
Ildefonso González Guevara.	60'65
Julián Rodríguez Pérez.	429'70
Julian Castro Garcia.	251'65
Mariano Falcón Hortalet.	148'10
Manuel Delgado Falcón.	188'15
Victoriano M. Guillen Jiménez.	129'15
Antonio Pérez Bermúdez.	60'55
Esteban Aponte.	100'25
Francisco Herrera Miranda.	89'95
José Garcia Pérez.	54'65

	Pesetas
Manuel Garcia Casañas.	7'25
Mauricio Ramirez Macías.	48'15
Manuel Espinosa González.	46'05
Manuel Luna Quiñones.	59'20
Miguel Herrera Miranda.	51'70
Miguel Santillana Rayola.	66'85
Manuel Herrera Miranda.	53'25
Rafael Figueroa Sarduy.	35'05
Toribio Escalante Gómez.	88'10
Manuel Garcia Pérez.	602'30
Total.	9.952'62

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero

Francisco Ferrá.	42'85
Eudaldo Arimany Artigas.	313'05
Nicolás Sánchez Pérez.	209'05
Bernardo Herrán Murga.	351'05
Pedro Martínez Milelire.	121'15
Francisco Hepe Idoyaga.	282'70
Cándido Pascual Garcia.	324'55
Amalio Colina Colina.	243'70
José Giral Cugat.	524'70
Gabriel Rovira Alzina.	687'80
Pedro Raimundo Villar.	48'02
Angel González Garcia.	185'82
Enrique Ferrer Riera.	128'50
José Viñet Arbós.	128'50
Angel González Garcia.	786'22
Enrique Ferrer Riera.	544'21
José Viñet Arbós.	544'21
D. Adolfo de los Ríos y Jimenez.	228'70
D. Juan Romero Meléndez.	217'33
D. Eduardo Pérez Serra.	217'33
D. Juan Castro Casanova.	504'31
D. Angel Pardo y Puzo.	2.848'20
Total.	9.481'95

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

Grupo 1.º-Haberes personales

D. Simón Mendoza y de la Torre.	1.432'32
D. Federico Ramirez Monge.	469'02
D. José Eugenio Plazaola Mora.	267'00
D. Miguel Prospero Barata.	667'50
D. Valentin Gallego Lavín.	593'35
D. Benigno González Taboada.	3.672'47
D. Eiginio Rovirosa Muñiz.	605'20
D. Regino Alfonso Cabañas.	741'66
D. Eduardo Garcia Valdés.	741'66
D. Raimundo Marcelo Casanova.	741'66
D. Raimundo de Castro Allo.	2.225'00
D. Enrique Beltrán Godínez.	605'20
D. Federico Prendes Alba.	1.854'16
D. Celestino Iglesias León.	741'66
D. Gonzalo Valverde Peláez.	741'66
D. Gustavo Carmona Carmona.	741'66
D. Gumersindo Morales Rodríguez.	605'20
D. Andrés Garcia Colmenares.	2.225'00
D. Antonio Regalado Marañón.	1.112'50
D. José Garcia Caminero.	890'00
D. Ramón Rodriguez Araujo.	213'60
D. Leonardo Larios Pérez.	890'00

	Pesetas
D. Juan Antonio Pacheco.	890'00
D. Augusto Peláez Cano.	741'66
D. Pedro Pérez Barquiola.	741'66
D. Agustín Landerañ Vilches.	605'20
D. Angel González.	3.813'07
D. Ricardo Guzmán Fernández.	890'00
D. Fulgencio Godínez Ríos.	741'66
D. Ignacio Garcia Grovates.	890'00
D. Antonio Rodriguez Araujo.	249'20
D. José Luis Batista.	623'00
D. Agustín Gálvez Osuna.	2.595'85
D. Bernardo Fuster Bonnier.	534'00
D. Joaquín Carricarte Morales.	534'00
D. Antonio Mercenit.	605'20
D. Juan Antonio Barbasa Ferrer.	741'66
D. Antonio de la Cueva Urquijo.	741'66
D. Antonio Cañas Vélez.	1.335'00
D. Manuel Mediavilla Gómez.	741'66
D. Rafael Romagosa Menéndez.	741'66
D. Eladio Garcia Toledo.	1.112'50
D. Prudencio Berriel Acosta.	741'66
D. Gaspar Terán Bolívar.	1.112'50
D. Pedro Fernández Manzano.	593'31
D. Diego Alfonso Cordero.	593'31
D. Rogelio Armiñán Batet.	605'20
D. Francisco Pradera Rodríguez.	890'00
D. Cipriano Garriga Oñate.	534'00
D. Anselmo Martos Soler.	741'66
D. Claudio Bermejo Ochoa.	534'00
D. Isidro Fernández Madrigal.	741'66
D. Francisco Palacios Moro.	593'31

Fianzas

D. Baldomero Hazañas Verdugo.	7.327'17
Total.	57.704'90

Grupo 2.º—Clase primera Gratificaciones

D. Simón Mendoza y de la Torre.	445'00
Total.	445'00

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	9.952'62
Idem de id. del id. de Marina, grupo primero.	9.481'95
Idem de id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	57.704'90
Idem de id. de la id., grupo segundo, clase primera.	445'00
Total general.	77.584'47

Madrid, 13 de Julio de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

(Gaceta 17 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2044

Gobierno Civil

Secretario Negociado 1.º

Con esta misma fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Miguel Lanuza y D. Pedro Alorda contra una providencia de este Gobierno resolviendo la cuestión relativa á la provisión de la vacante de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Y en cumplimiento de lo mandado por el artículo 29 del Reglamento de Procedimientos de este Departamento, se hace esta publicación.

Palma 2 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 1993

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El martes día cinco de Octubre próximo á la hora doce tendrá lugar en el salon de actos públicos de esta Casa Consistorial, pública licitación para contratar las obras de reconstrucción del empedrado de la calle de San Miguel de esta ciudad, desde la Plaza Mayor hasta la iglesia del mismo nombre y tres pasos empedrados en el resto de la calle que continuará afirmado con terrisco, todo con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y demás disposiciones vigentes para la contratación de servicios municipales, y con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto aprobados de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

El tipo de subasta es de diez y seis mil ochocientos veinte y nueve pesetas, cinco céntimos en baja, y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Caja General de Depósitos en esta provincia un depósito provisional del 5 por 100 sobre el tipo fijado, importe del presupuesto ó sea de pesetas 841'45 el cual será ampliado por el rematante hasta 3.365'81 pesetas, equivalente al 20 por 100 del citado presupuesto, sirviéndole de garantía para la buena ejecución de las obras, hasta después de aprobada la liquidación y recepción definitiva de las mismas en cuya fecha podrá solicitar su devolución.

Las obras deberán quedar terminadas á los tres meses de notificado al contratista la adjudicación definitiva del remate y ordenado por el Sr. Alcalde su comienzo.

Deberá el rematante celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 20 de Junio de 1902; en este contrato habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Durante el transcurso de las obras se abonará al contratista las cantidades que crea conveniente el Arquitecto Municipal, mediante certificación expedida por este facultativo y como cantidad á buena cuenta del trabajo realizado.

Terminadas las obras serán recibidas por el Sr. Alcalde ó persona que delegue, á presencia del Arquitecto Municipal y del Contratista, en caso de estar conforme según el parecer de dicho facultativo y á los tres meses de verificado dicho acto se procederá á la recepción definitiva, debiendo realizar el contratista las reparaciones que se observaren debidas á defectos de construcción ó materiales empleados; transcurrido dicho plazo de garantía podrá concederse la devolución de la fianza.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Enrique Sureda.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Modelo de proposición

(En papel de oncenena clase una peseta.)

D..... N..... N..... y N..... vecino de..... en la calle de..... n.º..... con cédula personal n.º..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... y de los pliegos de condiciones generales facultativas, proyecto y presupuesto, que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital, para contratar las obras de reconstrucción del empedrado de la calle de San Miguel, desde la Plaza Mayor hasta frente la iglesia del mismo nombre y tres pasos empedrados en el resto de la citada calle, con arreglo á los documentos anteriormente indicados, me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales, acuerdos y disposiciones vigentes.

(Fecha en letras y firma entera.)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirá: Proposición para optar á las obras de empedrado de la calle de San Miguel de esta Ciudad.

Núm. 2014

Habiendo sido declarados prófugos por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo los reclutas del reemplazo de 1908, alistamiento de esta Capital Bartolomé Roca Otañay, n.º 107, José Seguí Vaquer n.º 182, Antonio Trias Roig n.º 185, Jaime Nicolau Bosch número 220, Gabriel Vaquer Tomás n.º 298 y Juan Martínez Bisbal n.º 366, se les cita por medio del presente edicto para que inmediatamente se presenten ante este Ayuntamiento, bajo apercibimiento de proceder contra ellos conforme determina la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Palma 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Enrique Sureda.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2020

Habiendo acordado este Ayuntamiento por consecuencia de un fallo del Ministerio de Hacienda que han sido de ingreso indebido las cuotas que en concepto de carruajes de lujo de 1908 y 1909 tienen satisfechas los propietarios de los de dos ruedas llamados «carretones» se procederá durante el plazo de tres meses á su devolución con arreglo al siguiente procedimiento:

Los interesados deberán formular petición escrita cuyo modelo se facilitará gratuitamente en la Contaduría del Ayuntamiento y en las oficinas de recaudación, Berga 4, uniendo á ella el recibo del impuesto cuya devolución reclamen y la cédula personal.

Informada la reclamación por el Recaudador y decretada la devolución por la Alcaldía se verificará el reintegro en los casos procedentes en dicha oficina de recaudación, Berga 4, debiendo los interesados suscribir personalmente el recibo al dorso de los talones.

En caso de no saber firmar deberán los perceptores presentarse acompañados de dos testigos conocidos del Recaudador.

Palma 30 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Enrique Sureda.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1994

AYUNTAMIENTO DE INCA

Formado el presupuesto ordinario de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inca 26 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Juan Alzina.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 1995

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mercadal 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Juan Pallicer.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Sintes.

Núm. 2008

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría municipal por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 25 Agosto de 1909.—El Alcalde, Miguel Cerdá.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 524

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—En cumplimiento del art. 25 de la Ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, se formaron y publicaron de las listas para la elección de Compromisarios para Senadores, y se levantó la sesión.

Sesión del día 6, ordinaria en 2.ª convocatoria.—Leídas y aprobadas las dos anteriores ordinaria y extraordinaria, se dió cuenta de la correspondencia oficial y Boletines, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que afectan á este Municipio; también se dió cuenta de que por no haberse recibido todavía aprobado por el Gobierno Civil el presupuesto de este año, no ha podido hacerse la distribución de fondos de este mes, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos para el reemplazo de este año, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13 en 2.ª convocatoria.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se acordaron algunos pagos, dióse cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad el presupuesto de este año, y en su vista se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20.—Por el Ayuntamiento y Junta de Asociados se procedió al fallo de las reclamaciones producidas en el reparto del impuesto de consumos y sal para el corriente año, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria.—Después de leída y aprobada la anterior ordinaria y extraordinaria, se acordó que las cuentas municipales y de beneficencia del año 1908, que han sido presentadas por el Depositario y censuradas por el Sr. Regidor Sindico, se entreguen á la Comisión de Hacienda de este

Ayuntamiento para su examen y aprobación, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27 en 2.ª convocatoria.—Leída y aprobada la anterior, se procedió á dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda referente á las cuentas de fondos municipales del año 1908, y hallado conforme fueron aprobadas y fijadas definitivamente, acordando su exposición tal público por 15 días á efectos de reclamación y pasarlas después á la Junta Municipal á los efectos de ley; también se acuerda aprobar la relación de deudores y acreedores de este Ayuntamiento que justifica la última columna de la cuenta de presupuestos del año 1908, cuyas cantidades pendientes de cobro y pago se incorporen al presupuesto de 1909, formando el Refundido para dicho año, y remitir un ejemplar al Gobierno Civil como está prevenido; durante la exposición al público de las listas de compromisarias para Senadores no se ha producido reclamación alguna y se acuerda su remisión al Gobierno Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se procedió á la rectificación de Alistamiento de los mozos de reemplazo de este año, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Sineu 17 Marzo de 1909.—El Secretario, Mateo Barceló.—V.º B.º.—El Alcalde, C. Tedor Servera.

Núm. 315

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se confeccionó la lista de electores de Compromisarios para la votación de Senadores.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se llevó á efecto la subasta al destajo de determinadas obras en el circuito de madera de la Plaza de Abastos.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de las correspondientes á las dos intermedias extraordinarias ratificándose los acuerdos tomados en las últimas. Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones vencimiento del mes en curso. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el pasado mes. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se aprobó la cuenta de jornales y materiales devengados en obras de caminos municipales durante la segunda quincena. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se formó el Alistamiento de mozos que han de concurrir al sorteo del reemplazo para el corriente año.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se acordó dar al destajo por la cantidad de ciento cincuenta pesetas la mano de obra de las de la construcción de un muro que por disposición de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia se ha de levantar en el margen del torrente de la Coma Mayor al lado de la carretera del Puerto, en una longitud de diez metros arriba y otros diez aguas abajo del punto que se construye sobre dicho torrente en la prolongación de la calle de la Cárcel á favor del maestro albañil Antonio Calafell, en cuyas obras se comprende también la reconstrucción del pretil de la mencionada carretera. También se acordó poner en condiciones de estabilidad el muro de sosten del puente de S' Arracó que dá á la parte del Este.

Se acordó requerir á los Herederos ó sucesores de D.ª Catalina Alemañy y Vicens á que pongan en condiciones de seguridad el circuito del solar de su propiedad situado en la calle del Carmen, Igual-

mente se acordó autorizar á los niños Juan Huguet Pujol, Matias Flexas Flexas y Miguel Antich Prats para que en calidad de alumnos pobres puedan asistir á clase en las escuelas de este municipio. También fue declarada pobre para los efectos de la asistencia médico farmacéutica gratuita, la vecina de esta villa Magdalena Coll y Bosch. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras particulares. Se acordó que por la Secretaría se expida la certificación contributiva solicitada por el vecino de esta villa D. Antonio Calafell Bosch. Se acordó aprobar las cuentas por suministros y servicios municipales que se han presentado durante la última semana. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras particulares. Se acordó declarar definitiva la nomina de electores de compromisarios para la elección de Senadores por no haberse presentado reclamación alguna por inclusión ni exclusión de la misma. Se acordó conceder una limosna de diez pesetas al Asido de San Juan de Dios en Barcelona. También se acordó el pago de veinte pesetas á D. Antonio Calafell Pujol por importe de dos piedras para colocar en los extremos del pretil de la carretera del Puerto. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se rectificó el Alistamiento de mozos formado para llevar á efecto el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se acordó admitir la solicitud presentada por el vecino de esta villa D. Juan Ferrer Castell tomando parte en el concurso libre abierto por este Ayuntamiento para adquirir un local para casa Cuartel de la Guardia Civil remitir el plano presentado á informe del Señor Teniente de la Guardia Civil Jefe de la Línea de Esportias, á los efectos consiguientes. Se acordó pasaren á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto del pasado año 1908. Se acordó declarar partidas fallidas las sumas de docientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos correspondientes á contribuyentes que han emigrado de esta población y de trecientas treinta y tres pesetas cincuenta y tres céntimos respectivas á contribuyentes que resultan insolventes procedentes todos del reparto del impuesto de consumos respectivo al pasado año. Se concedieron permisos para obras particulares. Se aprobaron varias cuentas relativas á suministros y servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 13.—Se fallaron las reclamaciones que se presentaron relativas al repartimiento del impuesto de consumos formado para el ejercicio del año actual.

Andraitx 6 de Febrero de 1909.—Jaime Juan, Secretario.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha nueve del actual.

Andraitx 16 de Febrero de 1909.—Jaime Juan, Secretario, V.º B.º.—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 2001

D. Juan Alcover y Maspons Secretario de Sala de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en veintisiete de los corrientes de los individuos que deben formar el Tribunal del

Jurado durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Palma

Cabezas de familia

- D. Antonio Coli Dols, Palma, Reus 8
Jaime Planas Bernad, id., Merced 41
Serafin Vidal Samper, id., Alfonso XIII 55
Rodrigo Rebollo Gimenez, id., San Felice 22
Antonio Garau Cantallops, Luchmayor
Juan Oliver Fullana, id.
Lorenzo Fluxench Payeras, Palma Angeles 7
Juan Alemany Palmer, id., Olmos 69
Cayetano Gomila Vidal, id., Lonjeta
Jaime Tortell Gari, id., San Juan 10
Andrés Reus Pardo, id., Catañy 10
Bartolomé Marcó Esteva, Andraitx
Bartolomé Garau Cañellas, Marratxi
Vicente Mayol Oliver, Soller
Jaime Obrador Oliver, Palma, Apuntadores 28
Sebastián Guasp Amengual, Luchmayor
Juan Martorell Marqués, Puigpósent
Juan Billón Gallera, Palma, Bueyes 9 y 10
José Aguiló Forteza, id., S. Nicolás 7
Guillermo Vaurell Fullana, Algaida

CAPACIDADES

- D. Honorato Berga y Salvá, Palma, Fideos 4
Antonio Martorell Suan, id., Torrella 5
José Cazador Font, id., S. Miguel 102
Jaime Bosch Oliver, Andraitx
Guillermo Canet Vaquer, Palma, Mercado 34
Ramón Lladrés Capdebou, id., Estanco 21
Antonio Barceló Bennassar, id., Jaime Ferrer 30
Miguel Porcel Riera, id., Cofradia
Bartolomé Vaurell Mulet, Algaida
Lorenzo Riera Fullana, Palma, Plaza San Antonio 40
Juan Amengual Arrom, id., Sans 5
Francisco Seguí Solivellas, id., Polvorin 16
Guillermo Mora Castañer, Soller
Juan Salvá Tomás, Luchmayor
José Morell Bellet, Palma, Concepción 22
Alfredo Llompart Juliá, Establiments

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. José Pojadas Seguí, Palma, Justicia 6
Mateo Pascual Vidal, id., Olmos 123
Jaime Balaguer Ripoll, id., Fábrica 80
Juan Iglesias Jurado, id., Mar 18

CAPACIDADES

- D. Juan Verd Planells, Palma, Pino 10
José Fiol Ramón, id., Brondo 9

Partido de Inca

Cabezas de familia

- D. Antonio Mateu Bisellach, Inca
Gabriel Cantallops Ramis, id.
Onofre Martorell Prats, id.
Mateo Reus Morro, Lloseta
Bernardo Nadal Juliá, Binisalem
Juan Cañellas Pol, id.
Pedro Bonnin Reus, La Puebla
Miguel Sampol Tugores, Sineu
José Sastre Borrás, Alaró
Gaspar Fonollar Pizá, id.
Jaime Domenech Morro, Inca
Damián Mas Esteva, id.
José Amengual Barceló, id.
Bartolomé Pericás Pons, Campanet
Antonio Ferragut Verd, Sansellas
Juan Bennassar Rotger, Pollensa
Miguel Rotger Cervera, Selva
Damián Gost Gari, La Puebla
Juan Palau Rián, Muro
Juan Perelló Pons, Campanet

CAPACIDADES

- D. Pablo Morey Gazá, La Puebla
Francisco Lladrés Fornés, Inca
José Llambias Llompart, id.
Miguel Munar Perelló, Costitx
Antonio Gelabert Lladrés, Binisalem
Enrique Rosselló Salom, Alaró
Juan Fiol Guasp, id.
Ramón Bosch Domenge, Pollensa
Miguel Moyá Lladrés, Alcudia

- D. Bernardo Mir Colom, Inca
Simón Solivellas Mateu, Selva
Cristóbal Cirer Ramis, Sansellas
Miguel Fiol Mayol, Llubi
Bartolomé Font Vidal, Sineu
Antonio L. Monjo Buñola, Matia
Jerónimo Torres Claders, La Puebla

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Juan Arrom Coll, Palma, Monedas 3
Gabriel Alemany Alemany, id., Paz 28
Bartolomé Mir Ponsells, id., Brondo 14
Rafael Escardó Domingo, id., Peregil 2

CAPACIDADES

- D. Jaime Oliver Cererols, Palma, General Barceló 40
Lorenzo Vaquer Rubio, id., Plaza Hospital.

Partido de Manacor

Cabezas de familia

- D. Rafael Bonet Rigo, Santañy
Juan Sureda Munar, Manacor
Antonio Ochogavía Mas, id.
Márcos Galmés Riera, id.
Bartolomé Barceló Escarrer, Porreres
Miguel Bordoy Sitjes, Felanitx
Juan Caldentey Monedero, id.
Pedro Fullana Gaya, Campos
Gabriel Gari Bou, Villafranca
Miguel Sureda Lloñ, Son Servera
Pedro Rosselló Mora, Manacor
Juan Pío Bonnin, id.
Martín Xamena Nicolau, Felanitx
Carlos Horrach Rintord, Petra
Miguel Matas Gayá, San Juan
Antonio Sala Grimalt, Manacor
Bernardo Pascual Febrer, S. Lorenzo
Buenaventura Mayol Mayol, Montuiri
José Miralles Buñola, id.
Lorenzo Obrador Nicolau, Felanitx

CAPACIDADES

- D. Antonio Oliver Oliver, Manacor
Bartolomé Amengual Roig, id.
Mateo Riera Morey, id.
Sebastián Tous Amer, id.
Jaime Sart Brunet, Son Servera
Juan Aloy Miralles, Montuiri
Sebastián Sancho Gil, Artá
Juan Quetglas Tauler, id.
Bartolomé Nicolau Oliver, Felanitx
Antonio Frontera Font, Petra
Bernardo Clar Vicens, Santañy
Juan Mascaró Garcías, Campos
Rafael Gaya Galmés, San Juan
Jorge Nicolau Rosselló, Villafranca
Esteban Melis Massanet, Capdepera
Antonio Bosch Bennassar, Manacor

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Juan Pericás Coll, Palma, Merced 33
Lorenzo Borrás Borrás, id., Misión, 22
Gregorio Salvá Jaume, id., Pueyo, 11
Guillermo Capellá Amengual, id., Terreno

CAPACIDADES

- D. Manuel Villaverde García, Palma, Salud, 50
Miguel Bestard Vich, id., Galera

Partido de Mahón

Cabezas de familia

- D. José Carreras Massella; Mahón
Miguel Hernandez Marcos, id.
Federico Cardona Alimundo, id.
Rafael Mercadal Timoner, id.
Juan M. Mesa Vinent, id.
Pedro Pons Vidal, San Luis
Vicente Marqués Marqués, Ciudadela
Elias Conesa Esparza, id.
Francisco Picó Roig, Mahón
Juan Comellas Goñalons, id.
Andrés Pons Gomila, id.
Matias Tomás Sastre, Mercadal
Bartolomé Fiol Gimenez, Alayor
Gabriel Pujol Saura, id.
Juan Fontcuberta Supiel, Villacarlos
Antonio Taltavull Sans, Mahón
Vicente Sintes Cardona, id.
Damián Coll Marqués, Ferrerías
Jaime Villalonga Paloma, Mercadal
Alejo Amado Tarifa, Vila-Carlos

CAPACIDADES

- D. Sebastián Timoner Vidal, Alayor

- D. Miguel Caules Bagur, Mercadal
Antonio Palliser Villalonga, id.
Juan Florit Casanovas, id.
Bernardino Pons Hernandez, Mahón
Guillermo Pons Alzina, id.
José Fuxá Petro, Villa-Carlos
Francisco Borrás Villalonga, id.
Magin Camps Riera, Mercadal
Jaime Ferrer Aledo, Mahón
Antonio Tuduri Moll, Ciudadela
Juan Gelabert Jover, id.
José Allés Moll, Ferrerías
Pedro Fábregas Villalonga, Alayor
Francisco García Pons, Mahón
Matias Petrus Tuduri, Villa-Carlos

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Francisco Prats Gibard, Mahón
Lorenzo Conforto Tuduri, id.
Santiago Maepoch Meliá, id.
Damián Bagur Sintes, id.

CAPACIDADES

- D. Miguel Roura Pujol, Mahón
Mateo Seguí Fedelich, id.

Partido de Ibiza

Cabezas de familia

- D. Mariano Torres Cardona, Ibiza
José Serra Bosa, id.
Juan Ripoll Torres, id.
Pedro Matutes Ripoll, id.
Francisco Escandell Suñer, id.
Vicente Tur Serra, id.
Bernardo Ferrer Martí, id.
Vicente Juan Clapés, Santa Eulalia
Julian Verdura Oliver, Ibiza
Antonio Ferrer Martí, id.
Lucas Costa Pujol, id.
Juan Llobet Sorá, id.
José García Pons, id.
Francisco Mari Mari, San Juan Bautista

- Antonio Roig Torres, id.
Baltasar Villalonga Oliver, Ibiza
Mariano Mari Torres, id.
José Mari Ferrer, San Vicente
Andrés Roig Escandell, San Miguel
Enrique Ramón Estrañy, Ibiza

CAPACIDADES

- D. Antonio Prats Costa, Ibiza
Juan Balaguer Enseñat, id.
Miguel Mari Pol, id.
Vicente Viñas Planells, id.
Antonio Ribas García, San Antonio
José Tur Prats, San José
Guillermo Ramón Colomar, Ibiza
José Ferrer Verdura, id.
Vicente Boned Costa, id.
Bartolomé Rosselló Tur, id.
Andrés Tuells Pujol, id.
Juan Ramón Mari, Santa Eulalia
Mariano Palerm Tur, Ibiza
Ignacio Wallis Llobet, id.
Cándido Lombart Sorá, id.
Miguel Riera Torres, San Miguel

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. José Ramón Gotarredona, Ibiza
Pedro Oliver Tur, id.
Gabriel Miró Pomar, id.
Juan Mayans Guasch, id.

CAPACIDADES

- D. José Coll Hernandez, Ibiza
Ignacio Llobet Tur, id.

Las causas que deben verse por dichos Jurados en el local de esta Audiencia, a las diez y media, son las siguientes.

Partido de Palma

Contra Margarita Juliá Noguera sobre expención de un billete del Banco de España falso, el día veinticinco de Octubre próximo.

Contra Benito Barceló Oliver, sobre robo, el veintisiete del mismo mes.

Contra Bartolomé Ferrer Fullana y Bartolomé Monserrat Quetglas, sobre falsificación y estafa, el siguiente día veintiocho.

Contra Antonio Vicens Ramos, sobre robo y hurto el día ocho de Noviembre siguiente.

Partido de Inca

Contra Tomás Ignacio Miguel Rintord Expósito sobre homicidio, el día diez de Noviembre próximo.

Contra Jaime Poquet Carrió, sobre robo, el día quince del mismo mes.

Contra Juan Morro Cifre, sobre robo, el diez y siete del referido mes.

Contra Sebastián Serra Serra, sobre homicidio, el siguiente día diez y ocho.

Contra Miguel Colom Grau, sobre robo, el veintidos del repetido mes.

Partido de Manacor

Contra Francisco Rintord Jaume, sobre homicidio, el día veinticuatro de Noviembre próximo.

Contra Pedro Serra Adrover, sobre robo, el siguiente día veinticinco.

En el local que ocupa el Juzgado de instrucción de Mahón, a la misma hora.

Partido de Mahón

Contra Pedro Pons Orfila, sobre robo, el día veintuno de Septiembre próximo.

Contra Lorenzo Ameller Reus, sobre homicidio, el siguiente día veintidos.

En el local que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza a la misma hora.

Partido de Ibiza

Contra Juan Juan y Tar, sobre homicidio el día seis de Octubre próximo.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, libro y firmo la presente en Palma a veintiocho Agosto de mil novecientos nueve.—Juan Alcover, Secretario.

Núm. 1988

D. Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de diez días los muebles, generos y efectos que se dirán justipreciados en la cantidad que se menciona a continuación de cada lote.

1.º Ciento veinte y cuatro volúmenes de varios tamaños y autores, escritos la mayoría en latin todos encuadernados en pergamino; justipreciados en treinta y una pesetas.

2.º Sesenta y tres id. id. tambien en su mayoría en latin, cuyas encuadernaciones en pasta; en quince pesetas setenta y cinco céntimos.

3.º Veinte id. id. en rústica, en cinco pesetas.

4.º Una cómoda de caoba y gicaranda con embutidos, de antigua construcción, con cinco cajones y dentro de los mismos una caja de cartón con varios trapos y vendas, una sábana de algodón, tres camisetitas interiores, unos calzoncillos, una funda de almohada, cuatro servilletas, un trapo de algodón, seis camisas blancas para uso de caballero, otra id. de lista, otra id. de percal, otra id. de franela, unos calzoncillos de hilo, dos id. de punto ingles; justipreciado todo, en treinta pesetas.

5.º Otra cómoda de caoba, construcción moderna, con cuatro cajones y dentro de ellos, cincuenta y cuatro paños, ropa blanca de hilo para el servicio de mesa, varias cintas de distintos colores para las funciones de Iglesia, dos pares de calcetines usados, un solideo de seda, un birrete, un pañuelo de seda muy usado, unos calzoncillos de hilo, muy usados, una camisa de Vichy, seis pañuelos para bolsillo, otro pañuelo de seda, varios trapos de insignificante valor, tres camisas, siete prendas de ropa blanca vulgo roquets, un paño de hilo para altar, otro de algodón para id., una camisa blanca, cuatro calzoncillos, dos camisetitas, dos toallas rusas, seis id. de hilo labrado, una sábana, ropa unión, una funda para almohada, una camiseta de franela, otra de lana, diez fundas para almohada, una sábana de algodón, otra id. de hilo, justipreciado todo en cincuenta pesetas.

6.º Una sillera de caoba, compuesta de sofá, ocho sillas, forro color granate con sus correspondientes fundas de hilo crudo, en cuarenta pesetas.

7.º Dos candelabros de latón, en una peseta.

8.º Un cuadro marco dorado sin vidrio y con un cromó, en cincuenta céntimos.

9.º Un cajón de madera que sirve pa-

4
ra cubrir el contador de gas, en cincuenta céntimos.

10. Cuatro cuadros con marco de caoba copados, con hechos de la historia sagrada, en doce pesetas.

11. Un espejo marco dorado y copado, de un metro veinte centímetros por ochenta centímetros, en quince pesetas.

12. Una rinconera de caoba, moldurada, en una peseta.

13. Un florero vidrio azul, en veinte y cinco céntimos.

14. Un juego floreros, vidrio mate, en dos pesetas.

15. Un quinqué con pantalla de porcelana, en una peseta cincuenta céntimos.

16. Dos floreros de marisco con sus campanas de vidrio en dos pesetas cincuenta céntimos.

17. Una cama de nogal de las llamadas de monja, con tres trasportines, dos colchones de lana, una manta id., tres almohadas, una de ellas sin funda, en setenta pesetas.

18. Un comodín de nogal con piedra marmol, en cinco pesetas.

19. Una silla de cedro con asiento de almohadon, en tres pesetas.

20. Un cuadro marco varilla charolada de negro, filete dorado, lámina la Purísima Concepción, en una peseta.

21. Otro id. id. lámina San Antonio, en una peseta cincuenta céntimos.

22. Un portier con armazón, en una peseta veinte y cinco céntimos.

23. Una rinconera de nogal moldurada, en una peseta.

24. Una percha para colgar ropa, con siete clavijeros, en una peseta.

25. Un sillón con brazos de madera pintada, en cincuenta céntimos.

26. Una cómoda de caoba, de antigua construcción, con cuatro cajones y dentro de ellos: algunas piezas ó prendas de vestir, para caballero, muy usadas; una sábana de hilo; dos delantales de cocina; un pequeño mantel; una americana; dos blusas de liste; otra americana de liste; unos pantalones de lanilla; dos camisas; otro pantalón de paño; una sotana; justipreciado todo en veinte pesetas.

27. Dos floreros de marisco teniendo uno de ellos la campana de vidrio rota, en setenta y cinco céntimos.

28. Un quinqué para petróleo, en setenta y cinco céntimos.

29. Tres pequeños cuadros, en cincuenta céntimos.

30. Una repisa de caoba, en quince céntimos.

31. Una mesa de madera pintada, con un cajón, en una peseta.

32. Un atril para misal, en veinticinco céntimos.

33. Una mesa comodín, madera de pino, en dos pesetas.

34. 1.º Una estanteria con dos cajones en la parte inferior, en dos pesetas cincuenta céntimos.

2.º Un juego de vinagreras de metal blanco, en setenta y cinco céntimos.

3.º Ciento diez y ocho volúmenes de diferentes tamaños y autores, la mayoría encuadernados en pasta, en veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos.

35. Una papelería de mimbre, en quince céntimos.

36. Un cuadro con retratos de papas, en cincuenta céntimos.

37. Un colgador (tres pies) de madera de pino, en una peseta.

38. Una percha de madera con diez clavijeros, en setenta y cinco céntimos.

39. Cinco cuadros marco de caoba, pequeños y llanos, en setenta y cinco céntimos.

40. Una tinaja de vidrio, forrada de mimbre, en una peseta cincuenta céntimos.

41. Un barral id. id., en una peseta.

42. Una canasta de mimbre, en quince céntimos.

43. Un farol para carruajes, en dos pesetas cincuenta céntimos.

44. Un velón de latón para cinco mecheros, en cinco pesetas.

45. Un brasero para servicio de fumador, en quince céntimos.

46. 1.º Una mesa de caoba con tres cajones, en siete pesetas.

2.º Veinte y ocho tomos para rezo, todos encuadernados y algunos otros en rústica, en siete pesetas.

47. Dos sillas balancines, madera pintada imitación á caoba, en cuatro pesetas.

48. Cinco cuadros, marco de caoba, de diferentes tamaños y construcción, en cinco pesetas.

49. Una rinconera de caoba, moldurada, con un florero de vidrio, en una peseta.

50. Una cómoda de caoba con cuatro cajones, que contienen: una tohalla de las llamadas rusas, un paño para altar, varios trapos, dos chalecos de paño, otro id. lanilla, una americana, una camisa de franela, un trapo de hilo, un pantalón de paño, justipreciado todo en diez y ocho pesetas.

51. Un espejo marco charolado de negro y filete dorado, en tres pesetas.

52. Una cómoda de caoba, de antigua construcción, con embutidos de jicaranda con cuatro cajones y dentro de ellos varios periódicos, dos americanas una de paño y otra de lanilla, una casulla color verde, una estola, un manipulo, un libro para corporales, un paño color negro para cubrir el cáliz, otro paño hilo para altar, en veinte y tres pesetas.

53. Dos quinqués, en dos pesetas.

54. Seis sillas de caoba, asiento almohadón, forrado de gutapercha con sus fundas, en doce pesetas.

55. Una cama de caoba, de las llamadas de monja, con tres trasportines, un colchón de clin, otro de lana, una colcha aconchada y dos almohadas sin funda, en treinta y tres pesetas.

56. Tres sotanas para sacerdote, en seis pesetas.

57. Tres capas para id., en seis pesetas.

58. Dos cuadros, uno con la Purísima y el otro San Francisco de Asis, en dos pesetas.

59. Un palanganero de hierro, en una peseta.

60. Un espejo pequeño, en cincuenta céntimos.

61. Un mapa, en una peseta.

62. Un cuadro pintado al oleo, en dos pesetas cincuenta céntimos.

63. Tres id. para fotografías, en setenta y cinco céntimos.

64. Otro id. pequeño marco llano, en veinte y cinco céntimos.

65. Una percha de madera con cuatro clavijeros, en cincuenta céntimos.

66. Otra id. id. colgador de sombreros con cuatro id., en cincuenta céntimos.

67. Una cajita de madera de pino, vacía, en veinte y cinco céntimos.

68. Dos chalecos, en veinte y cinco céntimos.

69. Una campana de vidrio para una lámpara, en cincuenta céntimos.

70. 1.º Un cajón de madera, en quince céntimos.

2.º Cuadernos impresos en rústica, en veinte y cinco céntimos.

71. Un botiquín con una porción de botellas, en diez céntimos.

72. Un cestito de mano, en diez céntimos.

73. Tres pilas para electricidad en treinta céntimos.

74. Una mesa de madera blanca, pintada imitación á nogal con piedra marmol forma ovalada, en cincuenta pesetas.

75. Una mesa de caoba con dos cajones, en siete pesetas.

76. Un cajón de madera de caoba, en veinte y cinco céntimos.

77. Una silla de id. con asiento almohadón, con su funda de hilo crudo, en tres pesetas.

78. Dos sotanas y una capa para sacerdote, en cuatro pesetas.

79. Dos cucharas y seis tenedores de metal blanco, en diez céntimos.

80. Unas disciplinas de cuero para la ropa, en diez céntimos.

81. Una lámpara para gas con su pantalla de porcelana, en cincuenta céntimos.

82. Una escalera de mano, de siete peldaños, en dos pesetas.

83. Dos tapetes de hule, en veinte y cinco céntimos.

84. Ocho sillas charoladas de negro, con balustres y asiento de madera, en ocho pesetas.

85. Otra silla de madera pintada y asiento de enea, en veinte y cinco céntimos.

86. Un cuadrito para fotografía con la Purísima y el Niño Jesús, en diez céntimos.

87. 1.º Un ropero de madera pintada imitación á nogal con dos cajones y tres estanterías y dentro de él un paño de algodón; un cuadro marco forrado de peluche azul con un retrato de niña; un mantel de ropa de hilo; cuatro capas, tres de ellas de paño y otra de satén, todas para sacerdote; un pantalón de lanilla; un chaleco de paño color aplomado; veinte tomos encuadernados media pasta y pergamino todas obras relativas á asuntos religiosos; cuatro sombreros para sacerdote; una caja de cartón que contiene un sombrero de paja para sacerdote; justipreciado todo en diez pesetas.

2.º Un diccionario latin-español en cinco pesetas.

88. Un reloj de pared, cuya caja mide dos metros cincuenta centímetros, en veinte y cinco pesetas.

89. Tres cuadros de diferentes tamaños, marco charolado de negro, con cromos, en setenta y cinco céntimos.

90. Once sillas de caoba de antigua construcción, de ellas diez sin funda, en once pesetas.

91. Dos cuadros marco incrustaciones de nácar, en cincuenta céntimos.

92. Cuatro sillas de diferente construcción, con asiento de enea, en tres pesetas.

93. Un armario pequeño con tres cajones, en cuatro pesetas.

94. Una casa Belén, en una peseta.

95. Cuatro cuadros, en veinte céntimos.

96. Una percha de madera con seis clavijeros, en una peseta.

97. Una mesa de madera de pino, en una peseta.

98. Diez y seis platos, algunos deteriorados, en veinte y cinco céntimos.

99. Una fuente de loza, color café, en veinte céntimos.

100. Dos platillos id. para café, en diez céntimos.

101. Seis platillos de hierro con baño de porcelana, en diez céntimos.

102. Cuatro tazas id. id., en veinte céntimos.

103. Ocho tazas loza blanca, para tomar caldo, en veinte y cinco céntimos.

104. Una sopera de loza blanca, en veinte y cinco céntimos.

105. Seis vasos de vidrio, en treinta céntimos.

106. Dos botes vidrio para confitura, en diez céntimos.

107. Una cafetera de hojalata, en veinte y cinco céntimos.

108. Otra id. deteriorada, que funciona con alcohol, en diez céntimos.

109. Otra id. rusa, en cincuenta céntimos.

110. Tres sartenes, en setenta y cinco céntimos.

111. Un molde para arroz, en diez céntimos.

112. Tres moldes para pastas, en diez céntimos.

113. Una tabla para picar carne, en quince céntimos.

114. Tres tinajas de vidrio forradas de mimbre, en seis pesetas.

115. Un barral de cabida de unos diez y ocho litros, en una peseta veinte y cinco céntimos.

116. Dos bandejas, en una peseta y cincuenta céntimos.

117. Siete garrafones forrados de mimbre, en tres pesetas cincuenta céntimos.

118. Un colador de hoja de lata, en diez céntimos.

119. Una especiera, en diez céntimos.

120. Un mortero de piedra, en veinte céntimos.

121. Tres docenas de botellas vacías, varios tamaños, en una peseta cincuenta céntimos.

122. Unas vinagreras, en una peseta veinte y cinco céntimos.

123. Dos tableros ó cajones, en una peseta.

124. Un brasero de latón, con pié de hierro, en cuatro pesetas.

125. Un cajón de madera, con llave, en una peseta.

126. Un aparato para una bomba, en dos pesetas.

127. Cuatro tablas, en veinticinco céntimos.

128. Dos lebrillos, obra alfarería, en veinticinco céntimos.

129. Una medida doble litro, en veinticinco céntimos.

130. Un farol lamparilla, en diez céntimos.

131. Una estera forma circular, en veinte céntimos.

132. Una instalación para gas con dos mecheros, en cincuenta céntimos.

133. Un jarro vidrio, en quince céntimos.

134. Una azucarera de id., en diez céntimos.

135. Una lamparilla latón, en quince céntimos.

136. Dos velones, en cuatro pesetas.

137. Una alfombra, pié de sofá, en cincuenta céntimos.

138. Seis ménsulas de hierro, en sesenta céntimos.

139. Una cazadora de paño, en cincuenta céntimos.

140. Una camiseta, blusa lanilla, en veinticinco céntimos.

141. Un tapete, en setenta y cinco céntimos.

142. Una caja de pesas y balanzas para pesar oro, en una peseta cincuenta céntimos.

143 á 148. Cuatro casullas de ellas dos blancas, una negra y la otra encarnada, tres musetas de pana, dos sobre-pellices, un alba, dos cingulos, uno blanco y otro encarnado y otro id. faja, justipreciado todo en cuarenta pesetas.

149. Veinte tomos de rezo, en cinco pesetas.

150. Un misal, en una peseta.

151. Un cáliz de plata con su patena y cucharita de id. en ochenta pesetas.

Los descritos muebles y efectos como pertenecientes á la herencia del finado D. Bartolomé Simó y Amengual se venden para con su producto atender al pago de las deudas y atenciones del abintestado del mismo, quedando señalado el día diez y siete de Septiembre próximo venidero á las once para el acto de subasta y remate, la que se celebrará en los estrados de este Juzgado, sito calle de San Miguel núm. 86, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Si hubiere un postor para todos los muebles y efectos, será preferido á los que lo fueren á alguno ó algunos de ellos.

2.ª Los muebles y efectos descritos anteriormente estarán de manifiesto en la casa número 37 de la calle de la Estrella de esta capital todos los días laborables de nueve á once á contar del en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL hasta el señalado para la subasta.

3.ª Todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de lo que desea adquirir, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que servirá como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirá postura que no cubra el total ó íntegro justiprecio de las cosas que deseen adquirir, y

5.ª Los gastos de subasta y remate, dor por ciento del tipo porque se adquirieran los bienes como impuesto al Estado y demás subsiguientes hasta la definitiva entrega de la cosa, serán de cargo del comprador.

Todo lo cual se anuncia al público por quedar así acordado en providencia de esta fecha en el expediente sobre adintestado del expresado D. Bartolomé Simó.

Palma veinte y seis Agosto de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—Ante mí, Sebastian Gazá.